

CONCEJO DE BOGOTÁ 12-03-2019 11:02:38

2019ER5379 O 1 Fol:5 Anex:10

ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD/LUIS GONZALO MORALES S/

DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/LA

ASUNTO: RTA PROPOSICION 129 DE 2019

OBS: —



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 12-03-2019 09:12:38

Al Contestar Cite Este No.:2019EE23088 O 1 Fol:9 Anex:0 Rec:1

ORIGEN: 000000.DESPACHO DEL SECRETARIO - N/MORALES

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ DC/MILTON JAVIER LATORRE

TRAMITE: OFICIOS-RESPUESTA

ASUNTO: PROPOSICION 129 DE 2019 DEL 02-03-2019 RADICAD

000000  
Bogotá, D.C.

Doctor  
**MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO**  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
**CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**  
Calle 36 N° 28A 41  
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** Proposición 129 del 2 de marzo de 2019. Radicado Concejo de Bogotá  
2019EE3372. Radicado SDS 2019ER17904

Respetado Concejal Flórez:

En atención a la Proposición del asunto, de manera atenta damos respuesta a su cuestionario, así:

**1. Cuál es el estado actual de los procesos para construir los hospitales de Usme y Santa Clara?, Sírvase adjuntar el cronograma para cada uno de los procesos, con cada una de sus fases detalladas y con fechas.**

Atendiendo la solicitud elevada a través de la proposición del asunto, me permito informarle el estado actual de los procesos para construir los hospitales de Usme y Santa Clara conforme se describe a continuación:

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, la SDS-FFDS suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1796-2016 con la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN, el día veintisiete (27) de diciembre el 2016, el cual tiene por objeto: "Realizar la estructuración técnica, legal y financiera de los Proyectos de Asociación Público Privada en salud y asesorar el proceso contractual hasta la adjudicación de los proyectos conforme a requerimientos e instrucciones de la Secretaría Distrital de Salud."

El mencionado contrato contempla TRES FASES DE EJECUCIÓN. De esta manera en la FASE I se acordó, entre otros productos, la elaboración de una matriz de priorización de proyectos, la cual utilizó 21 variables diferentes, agrupadas en 3 categorías correspondientes a: 1) Maduración del proyecto, 2) Respuesta a las necesidades en salud y 3) Implementabilidad del proyecto. La Matriz constituyó una herramienta de apoyo en la toma de decisiones, la cual parte del planteamiento del ajuste y reorganización del modelo de atención de la red pública distrital en su componente complementario, según el enfoque de red integrada de servicios que incorpora la atención primaria en salud como estrategia fundamental. El mencionado instrumento arrojó como resultado el siguiente orden de priorización de los proyectos: 1. Usme; 2. Bosa; 3. Santa Clara. 4. Instituto Materno Infantil (IMI); 5. Simón Bolívar; 6. La Felicidad.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Como consecuencia de lo anterior, se priorizaron cinco (5) proyectos de los seis (6) evaluados, en FASE I, dentro de los cuales se encuentran los proyectos de los Hospitales de Usme y Santa Clara.

Así las cosas, en la actualidad, la SDS-FFDS, como productos de la ejecución del Contrato 1796-16, cuenta con los siguientes documentos técnicos: FASE I - Documento denominado "Pre-evaluación y pre-dimensionamiento técnico financiero y legal de seis (6) proyectos hospitalarios Fase I"; la Matriz de Priorización, entre otros – En FASE II se cuenta con los insumos correspondientes a los siguientes componentes para los cinco (5) hospitales priorizados: i) Técnicos en Salud; ii) Técnico Urbano Arquitectónico; iii) Técnico Ambiental; iv) Técnico Social y Comunitario; v) Técnico Institucional o de Gestión; vi) Legal y vii) Económico y Financiero.

Adicional a lo anterior FDN presentó a la SDS-FFDS los siguientes entregables: Plan de trabajo y cronograma; FASE I "Informe consolidado de la pre-evaluación y pre-dimensionamiento de seis (6) proyectos hospitalarios"; Debida Diligencia; Programa Medico Arquitectónicos – PMA

#### FUENTES Y USOS DE FINANCIACIÓN SECTORIAL DE SALUD

Conforme a lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1508 de 2012, en los Contratos de Asociación Público – Privada (APP), el pago se realiza por disponibilidad y nivel de servicio y por estándar de calidad, elementos esenciales de estos contratos, de modo que no puede haber erogaciones del sector público hasta tanto la infraestructura esté terminada y prestando el servicio para la cual fue construida.

Así las cosas, la no venta de activos (como E.T.B), fuente no sectorial de salud, como consecuencia de decisiones judiciales<sup>1</sup> que impidieron adelantar el proceso de enajenación, desfinanció los proyectos contemplados para ser ejecutados mediante el esquema de Asociación Público Privada (APP), lo anterior por cuanto el sector salud no tiene previsto desde las normas legales y reglamentarias expedidas por el nivel nacional una fuente específica para la infraestructura en salud dado que los principales conceptos de gasto se centran en afiliación al régimen subsidiado, prestación de servicios de salud a la población pobre no afiliada y salud pública. Si bien algunas leyes como la 1608 de 2013 han flexibilizado los usos para infraestructura como es el caso de los saldos de las cuentas maestras, debe tenerse en cuenta que éstos son recursos excepcionales (por una sola vez) y no sostenibles en el tiempo por lo que no son aptos para la financiación de los contratos de largo plazo y no ofrecen certidumbre de ingresos en los próximos años, lo cual impide utilizar dichas fuentes para Contratos de Asociación Público – Privada (APP).

Las dificultades en la consecución de fuentes de financiación de largo plazo para desarrollar el esquema de APP en los proyectos de infraestructura hospitalaria, determinaron que los Proyectos de los Hospitales de Usme y Santa Clara + CAPS en el CHSJD, no se ejecuten

<sup>1</sup> Fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Sub Sección B, de fecha 28 de noviembre de 2018, en instancia posterior a Sentencia de Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito, proceso en el cual fue demandado Bogotá Distrito Capital y otros, para Nulidad Simple - Apelación Sentencia mediante expedientes 110001-33-34-004-2016-0187-02; 110001-33-34-004-2016-0256-00 y 110001-33-34-004-2017-0009-00 (Acumulados) con actor Martha Alejandra Wilches Pulido y otros.

por la modalidad de Asociación Público – Privada (APP), sino a través de otras modalidades contractuales.

## 1. HOSPITAL DE USME

En el caso del Hospital de Usme, el Concejo de Bogotá en sesión del 6 de septiembre de 2017 aprobó para el año 2018, una partida por un valor de \$150.000.000.000 cuya destinación específica era el mencionado Hospital; dicha partida presupuestal tenía como soporte de fuente de recursos el proceso de enajenación de activos correspondientes a las acciones que tiene el Distrito Capital en el Grupo de Energía de Bogotá. De hecho, esa partida presupuestal fue suspendida transitoriamente por la Secretaría de Hacienda Distrital mientras se materializaba la venta de las acciones anteriormente señaladas. Paralelamente dentro del proceso de estructuración técnica, legal y financiera se cerraron las cifras correspondientes al diseño, construcción y dotación incluyendo el costo de la interventoría y el costo de la adquisición del predio que estableció como valor total del proyecto \$290.000.000.000.

Desde esa perspectiva para principios del año 2018 se contaba con una fuente de recursos de corto plazo que potencialmente podía financiar una parte del primer proyecto priorizado. Posteriormente, en un trabajo desarrollado conjuntamente con la Secretaría de Hacienda Distrital se identificó la posibilidad de financiar, con la misma fuente de gestión de activos, la totalidad de la inversión requerida para desarrollar el proyecto del Hospital de Usme.

Por otro lado, los documentos de la estructuración también incluyeron como insumo fundamental del proyecto el cronograma de ejecución de obras que determina un plazo mínimo de cuatro (4) años para su ejecución, lo cual por definición y de conformidad con las normas orgánicas presupuestales, implicó necesariamente el trámite de vigencia futuras, dado que la ejecución se prolonga por más de dos (2) vigencias fiscales.

Con los anteriores antecedentes y dado que el recurso disponible debe ser ejecutado en el corto plazo, se optó por una modalidad contractual acorde con esta disponibilidad de recursos que es la que corresponde a un Contrato Obra Pública “Llave en Mano” que incluye el diseño de detalle, la construcción y la dotación.

De otra parte, una de las características de los contratos de APP es realizar las erogaciones del sector público hacia el privado solo una vez la infraestructura esté terminada y cumpliendo el alcance de la obra y los estándares de servicio definidos contractualmente. Es decir, de acudir a esta figura de APP los giros que se realizarían para pagar el Hospital de Usme iniciarían más allá del año 2023, toda vez que se prevé entre a operar este hospital a fines del año 2022, evidenciándose así que el plazo de pago excedería el tiempo de disponibilidad de la vigencia de los recursos conseguidos a corto plazo.

En ese orden de ideas, se solicitó aval del CONFIS para comprometer vigencias futuras ordinarias solo hasta el año 2022. El CONFIS mediante Acta No. 08 del 18 de junio del año en curso, otorgó el respectivo aval fiscal y posteriormente el proyecto fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno, en fecha 29 de junio de 2018, para que finalmente el CONFIS en sesión del 5 de julio de 2018 aprobara las vigencias futuras con el fin de ser radicadas ante el Concejo de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Presentado el correspondiente proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras y surtido el trámite legal y reglamentario en el Concejo de Bogotá, finalmente fue aprobado y expedido el Acuerdo No. 713 de 2018 que otorgó Vigencias Futuras para los años 2020, 2021 y 2022.

## 2. HOSPITAL DE SANTA CLARA + CAPS EN EL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS

En el caso del Hospital de Santa Clara + CAPS en el CHSJD, se cuenta con una mezcla de fuentes de financiación de corto y mediano plazo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificó excedentes del FONPET (Sector Salud), de los cuales se usarán \$195.784.262.925 que pueden ser des-ahorrados, pero que por la misma naturaleza del recurso teniendo en cuenta que es un ahorro acumulado y un saldo existente a la fecha de hoy, no puede catalogarse como fuente sostenible en el largo plazo dado que es altamente probable que este ahorro no se vuelva a producir. Igualmente, en el corto plazo la administración dispone de excedentes de rentas cedidas por valor de \$67.000.000.000 que pueden utilizarse dentro de las tres (3) próximas vigencias y cuenta igualmente con saldos de cuentas maestras por valor de \$84.282.748.232, que al igual que sucede con el FONPET son recursos no sostenibles en el largo plazo por que obedecen a saldos históricos de recursos no utilizados en el régimen subsidiado de salud. Como complemento a las fuentes anteriormente descritas y con la característica de ser más flexibles en el tiempo el Distrito hará un esfuerzo de aporte ordinario por valor de \$160.778.442.599 que puede ser diferido a más largo plazo por ejemplo hasta el año 2027 como sucede en este proyecto.

En sesión de Confis con Acta No. 14 del 28 de septiembre del 2018, se otorgó el respectivo aval fiscal y posteriormente el proyecto fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno en Acta No 64 de fecha 2 de octubre de 2018, para que finalmente el Confis en sesión del 3 de octubre de 2018 mediante Acta No 15 aprobara las vigencias futuras con el fin de ser radicadas ante el Concejo de Bogotá. Presentado el correspondiente proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras y surtido el trámite legal y reglamentario en el Concejo de Bogotá, finalmente fue aprobado y expedido el Acuerdo No. 725 de 2018 que otorgó Vigencias Futuras para los años 2019 a 2027. El Concejo de Bogotá en sesión del 21 de noviembre de 2018 aprobó para los años 2019 a 2027 vigencias futuras por valor de \$431.668.635.692 pesos constantes de 2018. Para lo cual, como contrapartida según norma, el FFDS certificó previamente el valor de \$76.176.818.063 de recursos de la vigencia 2018. Lo anterior cierra la cifra del proyecto en \$507.845.453.755, cifras correspondientes al diseño, construcción, dotación mantenimiento de infraestructura y sus componentes asociados del Hospital, Central de Urgencias y CAPS de Santa Clara en el Nuevo Complejo Hospitalario de San Juan de Dios, incluyendo el costo de la interventoría, cuyas fuentes de financiación corresponden a saldos de cuentas maestras, desahorro del FONPET, recursos del balance excedentes de rentas cedidas y aporte ordinario.

En este caso del Hospital de Santa Clara + CAPS, salvo el aporte ordinario todas las demás fuentes de financiación son de corto plazo, lo cual impide utilizar dichas fuentes para Contratos de Asociación Público – Privada (APP), de conformidad con lo señalado anteriormente, por tal razón para este proyecto se optó por una modalidad contractual acorde con esta disponibilidad de recursos que es la que corresponde a un Contrato Atípico que incluye el diseño de detalle, la construcción, la dotación y la operación durante cinco (5) años.

## CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA SDS-FFDS PARA LA EJECUCIÓN EN FASE DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS (Usme y Santa Clara + CAPS en el CHSJD), UTILIZANDO LOS PRODUCTOS DEL CONTRATO 1796 -16

Así las cosas, y con el fin de dar cumplimiento a los fines expuestos en el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, el 05 diciembre de 2018, la SDS-FFDS suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.676500 con la SUBRED SUR con el objeto de: "Aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto del Hospital de Usme"

Igualmente, el 21 de diciembre de 2018, la SDS-FFDS suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1201-2018 con la SUBRED CENTRO ORIENTE y la Empresa de Renovación Urbana (ERU) con el objeto de: "Aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto de reposición y dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, en desarrollo de lo señalado por la Ley 735 de 2002, el Plan Especial de Manejo y Protección del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios (Resolución 995 de 2016 y 4033 de 2018 del Ministerio de Cultura) y las acciones populares 2007-00319 del Juzgado 12 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y 2009-00043 del Juzgado 41 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá".

A su vez, se suscribieron los respectivos ACUERDO DE SERVICIOS entre la Secretaría de Hacienda del Distrito y el Fondo Financiero Distrital de Salud con el objeto de adoptar el procedimiento para la operación y administración de los recursos de los proyectos del Hospital de Usme y Hospital de Santa Clara + CAPS en el Conjunto Hospitalario San Juan de Dios.

Con base en lo anterior, y cumpliendo con la obligación establecida en la Cláusula 11 numeral 1 del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.676500 de 2018, suscrito con la Subred Sur y la Cláusula Octava, y el numeral 8.1 del Convenio Interadministrativo 1201-2018, suscrito con la Subred Centro Oriente y la ERU, la SDS-FFDS entregará los productos de la estructuración realizada por FDN mediante el contrato 1796-2016 a las Subredes antes mencionadas.

A la fecha, tanto la Subred Centro Oriente como la Subred Sur están preparando la documentación requerida para adelantar los trámites de solicitud de vigencias futuras ante el Consejo de Gobierno de Bogotá y obtener la respectiva aprobación por parte del CONFIS para posteriormente, en junio del año en curso, hacer los respectivos llamados a licitación.

### Cronogramas

② Usme:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

COMPONENTE	TIPO DE CONTRATACIÓN	APERTURA	ADJUDICACIÓN	FIRMA CONTRATO
Compra predio	Directa	N.A.	N.A.	Marzo 2019
Diseño, Construcción y Dotación	Licitación	Junio 2019	Septiembre 2019	Septiembre 2019
Interventoría	Licitación	Junio 2019	Septiembre 2019	Septiembre 2019
Entrega hospital en operación				Diciembre 2022
<b>TOTAL</b>				

Santa Clara:

COMPONENTE	TIPO DE CONTRATACIÓN	APERTURA	ADJUDICACIÓN	FIRMA CONTRATO
Diseño, Construcción Dotación mantenimiento y serv. administrativos	Licitación	Junio 2019	Septiembre 2019	Septiembre 2019
Interventoría	Licitación	Junio 2019	Septiembre 2019	Septiembre 2019
Entrega hospital en operación				Diciembre 2022
<b>TOTAL</b>				

2) ¿Cuáles serían las obligaciones de los contratistas que ganen las licitaciones para estas obras en cada una de las fases que se van a contratar?

**Respuesta:** El tipo contractual que se desarrollará para la ejecución de la obra del Hospital de Usme es llave en mano, lo cual implica que el contratista será responsable de todo el proceso de diseño, construcción y dotación para su entrega posterior en funcionamiento. Es decir, deberá asumir el diseño, el suministro de materiales y maquinaria; el transporte de los mismos; la realización de las obras civiles y la instalación y montaje de los equipos.

Las obligaciones serán a lo largo de 3 fases, así: 1- Pre - construcción; 2- Construcción y 3- Alistamiento. A lo largo de estas fases el contratista ganador de la licitación ejecutará las siguientes obligaciones principales: 1) Diseño de detalle y Planos Constructivos de las Obras de Construcción; 2) la Construcción (incluidas las obras de urbanismo y mitigación) y 3) la dotación de los equipos mayores y menores, así como del mobiliario administrativo. La entrega final del hospital incluye la puesta en funcionamiento, es decir cuando la subred Sur E.S.E. reciba la obra asumirá la operación de manera inmediata según cronograma de entrega.

El tipo contractual que se utilizará para adjudicar la construcción, dotación, operación y mantenimiento del Hospital Santa Clara + CAPS es atípico. El objeto contractual que deberá cumplir el contratista ganador de la licitación incluirá obligaciones contractuales asociadas a la ejecución del diseño integral final y planos constructivos de las obras (incluidas las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

obras de urbanismo y mitigación), demoliciones, la dotación del equipo mayor, menor y mobiliario administrativo, mantenimiento de la infraestructura, equipos y sus componentes asociados como los consumibles aunado a la operación en aspectos como el mantenimiento de la infraestructura y equipos, entre otros, durante cinco (5) años a partir de la terminación de la construcción y dotación del hospital y su puesta en funcionamiento.

**3) ¿Qué avances concretos han producido los convenios 1070-2018 y 1201-2018, firmados para adelantar las obras de estos hospitales? Por favor especifique los avances en materia de compra del predio y estudios para la construcción de la obra**

No hay un convenio con número 1070-2018 para adelantar la ejecución de los hospitales. El convenio con que se cuenta para la ejecución del hospital de Usme es el CO1.PCCNTR.676500, para el de Santa Clara + CAPS, efectivamente, es el 1201-2018.

En los tres (3) meses de existencia de los convenios interadministrativos arriba mencionados, se ha logrado:

Realizar la apropiación del 15% de los recursos que deben realizar cada una de las subredes: la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. responsable del Hospital Santa Clara + CAPS apropió 76 mil millones del año 2018 y 61 mil millones del año 2019 y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. apropió para el hospital de Usme 58 mil millones del año 2018.

Actualmente, ambas Subredes trabajan en el desarrollo de la documentación técnica, jurídica y financiera para la obtención de las vigencias futuras ante el CONFIS Distrital, aspecto a cargo de la Secretaría Distrital de Salud con las respectivas subredes responsables de ejecutar la contratación y puesta en marcha de los hospitales.

El proceso de compra del lote para el Hospital de Usme ha tenido varios momentos, se encuentra en etapa final y ha sido posterior a varios procesos que lo anteceden como:

Primero era necesario establecer que no existía hallazgo alguno en términos arqueológicos. En este contexto en la etapa de exploración no hubo hallazgos razón que da una mayor factibilidad para su compra.

De otra parte y como soporte para las licencias de Urbanismo y construcción era necesario realizar los estudios de suelos y geotecnia, que determinarían que los riesgos de remoción en masa eran mitigables; y hacía factible la compra del mismo.

De lo anterior también se determinaron las obras de mitigación a tener en cuenta en la obra del hospital y en las obras urbanas preliminares y determinadas con exactitud en la geometría vial expuesta finalmente en la licencia de urbanismo, con la geo referenciación específica del predio.

Finalmente se realizó el avalúo catastral y comercial del predio, en el presente año, requisito básico para establecer un valor real del mismo. Con base en lo anterior, el proceso se encuentra en instancia final de gestión y ajustes finales de acuerdo con el avalúo realizado

B

por Catastro Distrital; para su compra en acuerdo con la ERU y la Subred Sur para este proceso final.

**4) ¿Los Proyectos de los hospitales Usme y Santa Clara ya cuentan con licencia de construcción? ¿Cuál es el estado actual de los trámites?**

**Hospital de Usme:** Aunque fue estructurado para modalidad APP (Fase I y II), es importante recordar que migró a modalidad de Obra Pública por aspectos de financiación y de fuentes de recursos no aptos para largo plazo. El hospital de Usme es un proyecto a contratar mediante licitación pública bajo la modalidad de llave en mano, obra que incluye diseño de detalle, construcción y dotación. Por este motivo la gestión y posterior aprobación de la licencia de construcción será parte de los productos a desarrollar por el contratista seleccionado; una vez desarrolle el diseño definitivo con todos los estudios de ingeniería que se exigen en este caso soporte, será responsabilidad del mismo la gestión para el proceso de aprobación de la licencia ante curaduría urbana.

Sin embargo, es importante resaltar que para lograr este trámite final ha sido necesario hacer otros trámites y procesos relacionados con los instrumentos de planeación que anteceden a la licencia de construcción, siendo estos los descritos a continuación:

- Ingeniería de suelo, topografía y estudios de geotecnia para establecer el nivel de riesgo del predio que es latente en toda la localidad de Usme, que con Ciudad Bolívar son las más afectadas a nivel ciudad por este fenómeno de riesgo en particular.
- Este aspecto anterior fue estrictamente necesario para establecer la licencia de urbanismo, necesaria por tratarse de un predio denominado de desarrollo y zona de expansión de la ciudad.
- Anteproyecto con estudios técnicos de ingeniería en fase de factibilidad, como referencia para el diseño definitivo, y para establecer con certeza el CAPEX del proyecto referido, y como respuesta técnica al Programa Médico Arquitectónico.
- Plan Parcial Tres Quebradas, desarrollado para establecer la estructura urbana de esta zona de desarrollo en área de expansión del sur de la ciudad, basada en la Operación estratégica.
- Revisión del Plan Parcial Tres Quebradas, y solicitud concepto de uso emitido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, para establecer factibilidad de poder desarrollar un hospital de alta complejidad de escala urbana metropolitana en el predio seleccionado.
- Formulación del Plan de Implantación; diagnóstico urbano; estudio de tráfico; con todos los compromisos de mitigación de los impactos que pueda producir este



equipamiento. Compromisos hechos a través de la Secretaría de Planeación Distrital, Secretaría de Movilidad y con los soportes del IDIGER sobre los estudios de suelos y geotecnia y los aspectos a tener en cuenta que esta situación implica; así como de los compromisos sobre los aspectos de movilidad y accesibilidad.

- Análisis de predios para selección del más adecuado; Anteproyecto arquitectónico; Prospectiva arqueológica, Licencia de Urbanismo aprobada, y avalúo por parte de Catastro Distrital.

Actualmente el plan de implantación correspondiente al hospital de Usme en la manzana 55 de la Unidad de Gestión 2 del Plan Parcial tres quebradas está en revisión jurídica final por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

#### Hospital Santa Clara y Centro de Atención Prioritaria CAPS

La contratación de este proyecto incluye diseño definitivo, construcción, dotación y mantenimiento de infraestructura y equipos por 5 años aunado a la operación en aspectos como el mantenimiento de la infraestructura y equipos, entre otros, por 5 años. Por lo anterior la gestión de la licencia de construcción ante curaduría urbana será responsabilidad del contratista seleccionado mediante proceso de licitación pública, una vez desarrolle el diseño definitivo con estudios de ingeniería que son requeridos para la aprobación de la licencia. Con este proceso se pretenden mitigar los riesgos históricos que han existido al contratar por aparte los diseños y la construcción del hospital.

Se aclara que para este proyecto también que se han requerido procesos y trámites que anteceden a la gestión final de la licencia de construcción:

El Distrito Capital elaboró el Plan Especial de Manejo y Protección para todo el Conjunto Hospitalario San Juan de Dios PEMP\_CHSJD; a través del cual aprobó la norma en Resolución 995 de 2016, para este sector con inmuebles declarados Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional BIC - Nacional; cuyo objetivo fue el de plantear acciones y alternativas que permitieran la recuperación y conservación integral del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en su planta física y como institución prestadora de servicios de salud, para preservar y potencializar los valores culturales que encarna el conjunto hospitalario y facilitar su sostenibilidad en el tiempo y reconocimiento por parte de la sociedad.

Se cuenta con los estudios técnicos en fase de factibilidad, como referencia para el diseño definitivo, y para establecer con certeza el CAPEX y el OPEX del proyecto referido, y como respuesta técnica al Programa Médico Arquitectónico. Aquí se definió la magnitud real del proyecto, para el cual el Plan Especial de Manejo y Protección presentaba unos índices insuficientes para el tamaño de la obra.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

En este contexto y conociendo como resultado de la estructuración técnica legal y financiera la dimensión de la oferta hospitalaria, fue necesario solicitar una modificación parcial del PEMP CHSJD, en algunos aspectos de la edificabilidad de sectores que deberían a futuro dar paso a una nueva estructura, actualizada y con las áreas necesarias para su correcto desarrollo.

Es así como se formula un documento técnico de soporte DTS, para esta modificación de estos índices del PEMP para lograr el objetivo propuesto, y se gestionan reuniones para negociar los términos de la modificación y la resolución final.

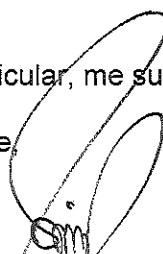
De esta manera la modificación es aprobada por la Junta de Patrimonio en pleno, el 31 de mayo de 2018. Posterior a esta aprobación se desarrolla conjuntamente con el Ministerio de Cultura, la Resolución modificatoria la cual se firma el 22 de noviembre y entra en vigencia el 22 de diciembre del año inmediatamente anterior. Con esta modificación recientemente aprobada, se logra establecer la edificabilidad para un hospital de 314 camas, y con los servicios necesarios para un hospital de alta complejidad, de tecnología actual y con todos los aspectos de área formalizados para este equipamiento de alta complejidad, con central urgencias, y Centro de Atención Prioritaria en Salud CAPS.

**5) Sírvase relacionar la ejecución presupuestal, en giros efectivamente realizados, de los convenios 1070-2018 y 1201-2018, desde la fecha de su firma hasta la fecha. Por favor adjunte todos los soportes correspondientes a cada uno de los giros efectuados**

A la fecha, como se mencionaba en la respuesta a la pregunta 3, la única ejecución presupuestal que se ha realizado es la apropiación del 15% de los recursos a cargo de cada una de las subredes. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., responsable del Hospital Santa Clara + CAPS, apropió 137 mil millones (2018 y 2019) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. apropió para el hospital de Usme 58 mil millones. Para lo cual se contó con las respectivas autorizaciones de las respectivas Juntas Directivas de las subredes, así como de los conceptos emitidos por la Secretaría Distrital de Salud y de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Se anexan los soportes correspondientes a cada uno de los giros efectuados con el detalle exacto de los recursos girados a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Cordialmente,

  
**LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**  
Secretario Distrital de Salud

Anexo: lo enunciado en (9) folios  
Elaboró: - A.A/Prada - E.L. Osorio - F. Ramírez - M. Barreto  
Revisó A.L. Rueda.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 27-12-2018 05:00:28

Al Contestar Cite Este No :2018IE34604 O 1 Fol 59 Anex 0 Rec 3

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D

ORIGEN: 043000.DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECN

DESTINO: 053000.DIRECCION FINANCIERA - NILOZANO GUARNI

TRAMITE: MEMORANDO-REMISION

ASUNTO: LM// DOCUMENTOS PRIMER DESEMBOLSO CONVEN

043000

## MEMORANDO

PARA: ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO  
Directora Financiera

DE: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA (E)

ASUNTO: Documentos primer desembolso Convenio Interadministrativo No. 1201-2018.

Amablemente remito la documentación para el trámite del primer desembolso de la vigencia 2018, del convenio interadministrativo No. 1201-2018, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto de reposición y dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, en desarrollo de lo señalado por la Ley 735 de 2002, el Plan Especial de Manejo y Protección del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios (Resoluciones 995 de 2016 y 4033 de 2018 del Ministerio de Cultura) y las acciones populares 2007-00319 del Juzgado 12 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y 2009-00043 del Juzgado 41 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá"*, junto con la certificación de cumplimiento y demás documentos requeridos.

Dichos documentos son:

- Certificación de Supervisión Formato SDS-FIN-FT-038 V.2.
- Concepto técnico para el desembolso.
- Certificación de la Dirección de Infraestructura y Tecnología.
- Copia del convenio, del acto administrativo de justificación de la contratación, del acta de inicio y de los registros presupuestales.
- Copia del acuerdo de servicios para la administración delegada de los recursos suscrito entre el FFDS-la Subred Centro Oriente y la SDH-Dirección Distrital de tesorería.

Cordialmente,

  
JOSÉ NAPOLEÓN POSADA VIANA

nexo: Cincuenta y nueve (59) folios

Proyectó: CA Rojas / Aida R

Cra. 32 No. 12-81

Tel.: 364 9090



www.saludcapital.gov.co

Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALLE SANITARIO EL CAJALÓ</p>	<p>DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR Código: SDS-FIN-FT-038 V.2</p>	<p>Elaborado por Francisco Anas Revisado y Aprobado por: Magda Mercedes Arcevaló</p>	
--	--	--	---

**EL SUSCRITO SUPERVISOR  
CERTIFICA**

El cumplimiento del objeto del convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número del contrato o convenio:	1201-2018 ✓	Número del Proyecto:	1191
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2027	Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:	Dirección de Infraestructura y Tecnología
Nombre / razón social del Contratista:	Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. ✓	Número de Nít:	900.959.051-7 ✓
Período Certificado (Fechas):	26-12-2018 al 27-12-2018 ✓	Porcentaje de Pago:	15% ✓
Condiciones que se cumplen para este pago:	Con ocasión del ACUERDO DE SERVICIOS suscrito por la SDS-FFDS y la SUBRED con la SHD – DDT, la autorización de giro del valor de los aportes del FFDS, se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso en el año 2018, como contrapartida de vigencias futuras ordinarias 2018, por valor \$76.176.818.063 destinados a diseño, interventoría y construcción.		
Objeto Contractual:	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto de reposición y dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, en desarrollo de lo señalado por la Ley 735 de 2002, el Plan Especial de Manejo y Protección del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios (Resoluciones 995 de 2016 y 4033 de 2018 del Ministerio de Cultura) y las acciones populares 2007-00319 del Juzgado 12 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y 2009-00043 del Juzgado 41 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá		
Valor total de contrato o convenio:	\$508.983.731.820 ✓		
Cofinanciación :	\$1.138.278.065	FFDS:	\$507.845.453.755
Valor a cancelar:	Setenta y seis mil ciento setenta y seis millones ochocientos dieciocho mil sesenta y tres pesos ✓		\$76.176.818.063 ✓
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	26 de diciembre de 2018 ✓	Fecha terminación Contrato o Convenio:	31 de diciembre de 2027
Número y valor de las adiciones que afectan este pago :	N/A	Número de prórroga y tiempo :	N/A
Valor Ejecutado:	✓ \$76.176.818.063	Saldo por ejecutar:	\$431.668.635.692 ✓
% de Ejecución:	15%		N/A
Número (s) de registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	4039 del 21-12-2018 ✓ 4040 del 21-12-2018 ✓ 4041 del 21-12-2018 ✓	Fuente de financiación:	12- Aporte Ordinario ✓ 12- Aporte Ordinario ✓ 525- Cuenta Maestra ✓
Número de pago:	1	Cumplimiento de garantías:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Observaciones :	N/A		
Anexos:	Copia convenio 1201-2018, acto administrativo de justificación de la contratación directa, acuerdo de servicios para la administración delegada de los recursos suscrito entre el FFDS, la Subred Centro Oriente y la SDH-Dirección Distrital de tesorería, acta de inicio del convenio. X		

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

José Napoleón Posada Viana  
Director de Infraestructura y Tecnología ( E )

	Nombre	Firma	Fecha
Referente Técnico:	Carlos Alberto Rojas Berínquia		27/12/2018
Referente Financiero:	Aida Judith Reina Moreno		27/12/2018



FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

SIN SITUACION DE FONDOS

9012 3



01 2018  
Vig. Ppto: 2018

No 10163

Usuario: FIDC  
Fecha de Impresión: 12/28/18  
FVLA007  
DIRECCION ADM.

ORDEN DE PAGO

Entidad Código: 201 Unidad Ej: 01 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD  
 Fecha de Emisión: 12/28/18  
 1. DATOS DEL BENEFICIARIO  
 Nombre: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE INGENIERIA  
 Dirección: DG 34543  
 C.C. en NIT: 900909051 Banco-Sucursal: [blank] Cuenta No: 0132

2. DATOS DEL COMPROMISO  
 Compromiso a Pagar: CV - CONVENIO INTER-ENTRISTRUCIONAL No: 12012013 Interventor responsable del ferreo: [blank]  
 Acta de Recibo No: [blank] Nombre del Interventor: [blank] Detalle: [blank]

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL  
 Fuente de Financiación: [blank] IMPUTACION PRESUPUESTAL  
 CDP: [blank] Código Rubro: [blank] Registro: [blank] Nombre: [blank]

ID Rubro	Frío	Detalle	Valor
1.3.1-15-01-10-11910123-29	12		\$15,117,197,686.00
1.01	01	0075 1 2-2-4-01-01-01	102 ✓

VALOR BRUTO: QUINCE MIL CIENTO OCHO DÍTES MILLORES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS \$15,117,197,686.00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE  
 Desglose: [blank] Ps. Cuenta Base de Referencia: [blank] Código Normal: [blank]  
 Valor Bruto: [blank]

TOTAL DESCUENTOS: [blank]  
 VALOR NETO: CERO PESOS \$ 0.00

DIRECCION DISTRITAL DE REGISTRO

Movimiento de Tesorería  
 BANCOS INTERBANKI 24/12/18

Observaciones: [blank]  
 ELISA CHON BUEVILIMBRE  
 Central de Cuentas

Procedimiento de Emisión: [blank]  
 Hector M. MORENO  
 Responsable de Emisión

Recibido por:  
 Dic. 28/18  
 5:32 pm



141617102026206518101201820101101030001802020180101120180101

Apruebo: Dic. 28/18  
 OPORTO

Apruebo: Dic. 28/18





FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

SIN SITUACION DE FONDOS



Vig. 2018  
Vig.Ppb: 2018

No.: 10164

Uuario Dlg  
Fecha de Impresión  
Fecha

EVLUASO  
DILIGENCIADA

9053

ORDEN DE PAGO

Entidad: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD  
Codigo: 207 Unidad Ej: 01  
Fecha de Diligenciamiento: 28/12/2018

**1 DATOS DEL BENEFICIARIO**  
Nombre: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE EJE  
Direccion: DG 34.5.43  
C.C.n.NIT: 900559051 Banco: Sucursa

**2 DATOS DEL COMPROMISO**  
Compromiso a Pagar: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No: 12012016  
Acta de Recibo No: [ ]  
Nombre del Interventor: [ ]  
Detalle: [ ]

**3 MOVIMIENTO PRESUPUESTAL**  
Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA ACTUAL  
Fuentes de Financiación:  
ID Rubro Fuente Detalle Valor  
3.3.1.15.01.10.11910123.29 01 12 / \$37,499,692,314.00  
Tipo Com Objeto Ingreso Rango  
01 01 0076 2-2-4-01-01 1102

**4 MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**  
IMPUTACION PRESUPUESTAL  
CDP Código Rubro Resolvida Nombre  
4976 3.3.1.15.01.10.11910123.29 4040 OTRAS ACTIVIDADES DEL CONCEPTO DEL GASTO \$37,499,692,314.00

**MOVIMIENTO DE TESORERIA**  
VALOR NETO CERO PESOS  
a Gira

*[Handwritten mark]*

Entidad: A NITB9099051 DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA BANCO DE COOPERANTE 27092500

Observaciones: [ ]  
Aprobador: ELSA RINCÓN BOSHOMBRE Control de Cuentas  
Aprobador: HECTOR MANUEL TORRES MORENO Rector del Presupuesto



416170120260000001201201820181010104100001000145430114407610010

APROBADO  
Aprob. Dic. 28/18  
OPORTE

Página 1 de 1

Aprob. Dic. 28/18



FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD



Vig. 2018  
Vig. Pto. 2018

No. 10167

Ultimo Folio  
Fecha de Emision  
Folio

ORDEN DE PAGO

Entidad: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD  
 Código: 201 | Unidad Ej.: 01 | Fecha de Emision: DICIEMBRE 28 de 2018  
 Nombre: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE | Regimen: COMUN  
 Dirección: DG 34 5 43 | Telefono y Fax: 3444464  
 C.C. o NIT: 900959051 | Banco/Sucursal: | Cuenta No/Clase: |

2. DATOS DEL COMPROMISO  
 Compromiso a Pagar: CV - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL | No.: 12012018 | Interventor o responsable del recibo a satisfaccion del bien o servicio: TOTAL  
 Acta de Recibo No.: | Nombre del Interventor: | Detalle:

VIGENCIA ACTUAL 3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiación		IMPUTACION PRESUPUESTAL				Valor Aprobación/Valor	
CD Rubro	Financ. Detalle	Valor	CDP	Código Rubro	Registro	Nombre	Valor Aprobación/Valor
103-1-15-01-10-11910123-29	03 525	\$23,559,928,063.00	4977	3.3.1.15.01.10.11910123.29	4041	OTRAS ACTIVIDADES DEL CONCEPTO DEL GASTO	\$23,559,928,063.00
001-01-0076	2-4-1-08-01-03-90000002-238						

Planilla 1339 25/01/2019

VR BRUTO \$23,559,928,063.00

4 MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				VALORES
Descripción	% Descuento Base de Retención	Código Contable	Valor Bruto	
		1-9-08-01-0001		\$23,559,928,063.00

TOTAL DESCUENTOS

VALOR NETO a Grav	CERO PESOS	\$ 00
-------------------	------------	-------

Movimiento de Tesorería  
 Endosado a NIT#99999061 DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA A BANCO DE OCCIDENTE 206828682 \$23,559,928,063.00

Observaciones: Acreditado Exclusivamente para Transparencia de la Administración

Nombre: ELSA RINCON SUENHOMBRE | Cargo: Contable  
 Nombre: HECTOR MANUEL TORRES MORENO | Cargo: Responsable del Presupuesto



1415177072600085(6020)20182010101016710000(6020)13417931190833240965

OP  
 FIDIS  
 Aprobado Dic 28/18  
 Página 1 de 1









SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 21-12-2018 10:12:46

Al Contestar Cite Este No.:2018IE34123 O 1 Fol:42 Anex:0 Rec:2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. ORIGEN: 043000.DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECN DE BOGOTÁ D. DESTINO: 053000.DIRECCION FINANCIERA - N/LOZANO GUARN TRAMITE: MEMORANDO-REMISION ASUNTO: LM// DOCUMENTOS DESEMBOLO CONVENIO INTEF

043000

MEMORANDO

PARA: ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO Directora Financiera

DE: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA

ASUNTO: Documentos desembolso Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.676500.

Amablemente remito la documentación para el trámite del primer desembolso de la vigencia 2018, convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.676500, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto del Hospital de Usme", junto con la certificación de cumplimiento y demás documentos requeridos.

Dichos documentos son:

- Certificación de Supervisión Formato SDS-FIN-FT-038 V.2.
- Concepto técnico para el desembolso.
- Certificación de la Dirección de Infraestructura y Tecnología.
- Copia del convenio, del clausulado adicional, del acto administrativo de justificación de la contratación, del acta de inicio y de los registros presupuestales.
- Copia del acuerdo de servicios para la administración delegada de los recursos suscrito entre el FFDS-la Subred Sur y la SDH-Dirección Distrital de tesorería.

Cordialmente,

*[Firma manuscrita]*

ALVARO HERNÁN MAYA CUARTAS

Anexo: Cuarenta y dos (42) folios

Proyectó: W Delgado / Aida R *[Firma]*

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



*[Firma]*  
21-12-18  
Paola  
21-Dic-18  
10:24 AM

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



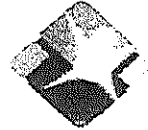




ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN FINANCIERA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR  
Código SDS-FIN-F. -038 V 2

Elaborado por  
Francisco Arias  
Revisado y Aprobado  
por  
Magda Mercedes  
Azevallo




**EL SUSCRITO SUPERVISOR  
CERTIFICA**

El cumplimiento del objeto del convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

<b>Número del contrato o convenio:</b>	CO1.PCCNTR.676500		<b>Número del Proyecto:</b>	1191
<b>Plazo de ejecución:</b>	El plazo de ejecución para el presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de convenio.		<b>Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:</b>	Dirección de Infraestructura y Tecnología
<b>Nombre / razón social del Contratista:</b>	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>Número de Nit:</b>	900.958.564-9	
<b>Periodo Certificado (Fechas):</b>	12-12-2018 al 20-12-2018	<b>Porcentaje de Pago:</b>	20%	
<b>Condiciones que se cumplen para este pago:</b>	Con ocasión del acuerdo de servicios suscrito por las partes con la SHD – DDT, la autorización de giro del valor de los aportes del FFDS, se realizará de la siguiente manera: Una primera autorización en el año 2018, por valor \$57.672.000.000 destinados para: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$16.673.000.000) para la compra del lote y CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$40.999.000.000) para diseños, adecuaciones preliminares urbanismo y construcción.			
<b>Objeto Contractual:</b>	"Aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto del Hospital de Usme"			
<b>Valor total de contrato o convenio:</b>	\$292.495.623.066			
<b>Cofinanciación :</b>	\$2.495.623.066	<b>FFDS:</b>	\$290.000.000.000	
<b>Valor a cancelar:</b>	Cincuenta y siete mil seiscientos setenta y dos millones de pesos		✓ \$57.672.000.000	
<b>Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):</b>	12 de diciembre de 2018	<b>Fecha terminación Contrato o Convenio :</b>	31 de diciembre de 2022	
<b>Número y valor de las adiciones que afectan este pago :</b>	N/A	<b>Número de prórroga y tiempo :</b>	N/A	
<b>Valor Ejecutado:</b>	\$57.672.000.000	<b>Saldo por ejecutar:</b>	\$232.328.000.000	
<b>% de Ejecución:</b>	20%	<b>Número de Factura:</b>	N/A	
<b>Número (s) de registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:</b>	3749 del 10-12-2018 3750 del 10-12-2018	<b>Fuente de financiación:</b>	12- Aporte Ordinario 556- Gestión de Activos	
<b>Número de pago:</b>	1	<b>Cumplimiento de garantías:</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Observaciones :</b>	N/A			
<b>Anexos:</b>	Copia convenio CO1.PCCNTR.676500, clausulado adicional, acta administrativo de justificación de la contratación directa, acuerdo de servicios para la administración delegada de los recursos suscrito entre el FFDS-la Subred Sur y la SDH-Dirección Distrital de tesorería, acta de inicio del convenio.			

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

  
Aylaró Hernán Maya Cuartas  
Director de Infraestructura y Tecnología

	Nombre	Firma	Fecha
Referente Técnico	Wilson Hernando Delgado Daza		20/12/2018
Referente Financiero	Aida Judith Reina Moreno		20/12/2018









FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

SIN SITUACION DE FONDOS

9051

Vig. 2018  
Vig. Ppto: 2018

No.: 10166

Declaro Dijo  
Fecha de Impresión  
Estado  
FV ELABORO  
DE DICIONADA

ORDEN DE PAGO

Entidad: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD  
 Código: 201 Unidad Ej: 01  
 Fecha de Diligenciamiento: 27 DE ENERO DE 2018  
 Nombre: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.  
 Dirección: CR 26 47 B 35 SUR  
 C.C o NIT: 900958854 Banco: Sucursal

7 DATOS DEL COMPROMISO  
 Compromiso a Pagar: CONVENIO INTERSINSTITUCIONAL No. 376509  
 Acta de Recibo No. [Blank]  
 Nombre del Interventor: [Blank]  
 Detalle: [Blank]

Obj RP  
 PARA LA RESTAURACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL CACAO, DEPARTAMENTO DE CAQUETA, PARA EL AÑO 2018.

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

ID Rubro	Fuente-Detalle	Valor	GDP	Código Rubro	Registro	Detalle	Valor
3-3-1-15-01-10-11910123-29	01 565	\$40,999,000,000.00	4681	3.3.1.15.01.10.11910123.29	3750	OTRAS ACTIVIDADES DEL CONCEPTO DEL GASTO	\$40,999,000,000.00

VALOR BRUTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS \$40,999,000,000.00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	Valor Bruto	Descuento Base de Retención	Código Contable

TOTAL DESCUENTOS

ID Fuente	Detalle	VALOR NETO
		CERO PESOS

Movimiento de Tesorería  
 Endosado a NIT 899588561 DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA

Observaciones  
 ELSE PINZON BERNHOMBRE  
 Director Manuel Torres Moreno



41517707252600045(8020)(2018201110101661000018020)050054512185618510

APROBADO  
 Aprob. Dic 28/18  
 OPORTE

Página 1 de 1

Aprob. Dic. 28/18

